

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FUNDACI3N CAJA CASTELL3N Y BANKIA
PARA LA REALIZACI3N DE PROYECTOS DE ACCI3N SOCIAL 2019**

BASES

1. FINALIDAD Y BENEFICIARIOS

El objetivo de la convocatoria es contribuir a la promoci3n de proyectos que tengan como finalidad:

- >> Fomentar el empleo.
- >> Fomentar el desarrollo local.
- >> Mejorar la calidad de vida de personas en situaci3n de desempleo, mayores, personas con discapacidad u otro colectivo en riesgo de exclusi3n social por cualquier otro motivo.

2. SOLICITANTES

Pueden concurrir a esta convocatoria aquellas entidades privadas, de iniciativa social, sin 3nimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, y que dispongan de sede y/o delegaci3n en la provincia de Castell3n.

Las entidades solicitantes deber3n acreditar una antigüedad m3nima de 2 aõos y disponer de estructura de gesti3n y de la cualificaci3n profesional adecuada para garantizar la viabilidad del proyecto y la consecuci3n de los objetivos.

Asimismo, deber3n contar con recursos adicionales, bien propios o bien de entidades privadas o entes p3blicos ya que en ning3n caso se financiar3 m3s del 70% del coste total del proyecto.

Las personas f3sicas que representen a las personas jur3dicas o entidades deber3n estar debidamente facultadas para presentar la solicitud a que se hace referencia en estas bases.

Quedar3n excluidas aquellas entidades que:

- No cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o su formulario de solicitud no esté debidamente cumplimentado en todos sus apartados. **IMPORTANTE:** el no cumplimiento de este punto supondrá la exclusi3n autom3tica del proyecto.
- Hayan recibido ayudas de Fundaci3n Caja Castell3n en ejercicios anteriores y que, en la fecha de presentaci3n de su candidatura, no est3n al corriente de las obligaciones de informaci3n y justificaci3n.
- Incluyan en sus proyectos gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura de las entidades solicitantes. El presupuesto para el que se solicita ayuda debe corresponderse exclusivamente con el desarrollo y ejecuci3n del proyecto que se presenta.
- Presenten proyectos que se refieran a actividades exclusivamente recreativas, l3dicas o culturales, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas.

- Presenten proyectos destinados a la celebración de jornadas, congresos y seminarios (salvo jornadas de respiro orientadas a usuarios de las entidades).
- Informen o aporten documentación sobre gastos que no se corresponda con los costes reales del proyecto.

3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

El tipo de proyectos deberán dirigirse a la atención de los colectivos indicados en el apartado 1, dentro de las siguientes tipologías:

- Programas para el fomento del empleo, así como proyectos con generación de nuevos puestos de trabajo (incluye empleo con apoyo), con especial atención a personas con difícil empleabilidad, jóvenes y parados de larga duración.
- Orientación, formación ocupacional y apoyo a las familias y atención a sus necesidades básicas de alimentación, higiene, educación y salud.
- Desarrollo del medio rural/local, mediante proyectos que fomentan el asentamiento de la población y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.
- Proyectos de rehabilitación y reinserción social frente a la pobreza y la desigualdad; de prevención, atención temprana y terapéuticos.
- Atención a situaciones de dependencia y promoción de la autonomía y accesibilidad universal.

Los solicitantes podrán presentar un sólo proyecto de actuación, que deberá ser desarrollado sin ánimo de lucro. Igualmente, deberán incluir un plan de difusión del proyecto y de la colaboración de la Fundación Caja Castellón y Bankia.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad solicitante, así como la actividad propuesta, deberán estar circunscritas al ámbito de la provincia de Castellón. La actividad objeto de convenio de colaboración deberá haberse iniciado a lo largo del presente año y finalizar antes del 31 de diciembre de 2019.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades solicitantes se podrán registrar a través de las páginas web <http://www.fundacioncajastellon.es/> y <http://enaccion.bankia.com>, donde presentarán su solicitud de forma online cumplimentando un formulario que solicitará la siguiente documentación:

- A.** Datos de la entidad solicitante.
- B.** Información sobre el proyecto.

- C.** Valoración económica del proyecto y financiación.
- D.** Plan de Difusión.
- E.** Documentación legal:
- a.** Estatutos debidamente registrados
 - b.** CIF
 - c.** Inscripción de la ONG en el registro correspondiente
 - d.** Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales
 - e.** Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales
 - f.** Memoria económica del último ejercicio
 - g.** Memoria de actividades del último ejercicio
 - h.** Logotipo de la ONG

Cualquier información obligatoria no cumplimentada se entenderá como inexistente y supondrá la descalificación automática del proyecto.

6. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 1 de marzo y finaliza el 29 de marzo a las 13:00 horas.

La solicitud se deberá presentar única y exclusivamente a través de las páginas web <http://www.fundacioncajastellon.es/> y <http://enaccion.bankia.com>. No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

Las dudas y resolución de incidencias se podrán gestionar a través del correo electrónico contacto@rscbankia.com.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos de los proyectos presentados:

- Empleabilidad: fomentar de forma directa la creación de empleo o la mejora de la empleabilidad.
- Utilidad social: dar respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura.
- Calidad y capacidad técnica: formular y desarrollar el proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles.

- Beneficiarios: identificar y cuantificar los beneficiarios del proyecto. Promocionar su integración y normalización social.
- Participación de personas voluntarias en el proyecto.
- Innovación y oportunidad de las acciones previstas en el proyecto.
- Especialización y experiencia de la entidad solicitante.
- Transparencia y buen gobierno: acreditar mecanismos de control internos y/o externos de su gestión y cuentas.
- Eficiencia económica: aportar documentación que muestre una relación equilibrada entre los medios utilizados, los recursos económicos solicitados y los resultados esperados.
- Coordinación con otros agentes sociales y complementariedad con otras iniciativas y políticas de las Administraciones Públicas.
- Difusión: acciones de comunicación previstas.
- Ser impulsados por entidades sociales que hayan obtenido el informe Bankia Índicex Social sobre presencia digital de la ONG.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en temas sociales, laborales y en desarrollo rural. Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por Fundación Caja Castellón y Bankia.

Los criterios para asignar un presupuesto mayor o menor a cada proyecto tendrán en cuenta la relación del programa presentado con las líneas prioritarias de actuación, en especial los programas dirigidos a la creación de empleo.

La resolución de las solicitudes se realizará en el mes de junio y se comunicará por correo electrónico a las entidades beneficiarias, para la firma posterior de un convenio de colaboración.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la solicitud de firma del convenio, la entidad beneficiaria no hubiera firmado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. La resolución tendrá carácter inapelable.

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE PAGO

La presente convocatoria general cuenta con una dotación total de 100.000 euros. Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía mínima de 2.000 euros y máxima de 8.000 euros.

La cantidad concedida se abonará en un 70% a la firma del convenio, y el 30% restante a la presentación de la memoria final y certificación de gastos de la actividad realizada, firmada por los representantes legales de la entidad.

El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una cuenta de Bankia, de la cual debe ser titular la entidad beneficiaria.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La colaboración se establecerá mediante la firma de un convenio en el que quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes, incluyendo:

1. El nombre del proyecto objeto de la colaboración.
2. Importe de la ayuda económica concedida y forma de pago.
3. Plazo de ejecución.
4. Procedimiento de justificación de inversiones y gastos.
5. Causas y efectos de la resolución del contrato.
6. Sistema de difusión del proyecto y de la colaboración prestada por la Fundación y Bankia.

El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

11. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

La imagen corporativa de Fundación Caja Castellón y la de Bankia se incorporarán a todos los elementos y acciones que se realicen con motivo del proyecto o proyectos. A título meramente enunciativo y nunca limitativo: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, videos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de Fundación Caja Castellón y el de Bankia.

Cuando las entidades den a conocer la colaboración de Fundación Caja Castellón y Bankia a través de su imagen, deberán tener autorización previa por parte de Fundación Caja Castellón y Bankia, a los efectos de obtener la conformidad de presencia de su imagen.

Fundación Caja Castellón y Bankia podrán hacer uso informativo de los proyectos financiados y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente los mismos sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte, incluso Internet.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias, a fin de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, deberán remitir a Fundación Caja Castellón y Bankia una memoria final detallada que deberá realizarse siguiendo el modelo proporcionado por Fundación Caja Castellón donde hará constar todas las actividades llevadas a cabo, los recursos humanos y técnicos utilizados, una evaluación de los resultados obtenidos y certificación de gastos. También se acompañará un informe sobre la difusión dada. El plazo para la presentación de la justificación finaliza un mes después de la terminación del proyecto, con la fecha límite del 31 de enero de 2020 y deberá realizarse en formato electrónico, a través de las páginas web prevista para la misma.

Las entidades se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por la Fundación Caja Castellón o por Bankia para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por Fundación Caja Castellón y Bankia, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación Caja Castellón y Bankia.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración, o que sirva o haya servido para la misma.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

13. DISPOSICIONES FINALES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, la Fundación Caja Castellón y Bankia se reservan el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada, así como el interés legal del dinero, desde que la Fundación le haga los oportunos abonos hasta la total devolución de aquéllas, sin necesidad de requerimiento de clase alguno.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por Fundación Caja Castellón y Bankia. Fundación Caja Castellón y Bankia se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web de Fundación Caja Castellón y Bankia.

Fundación Caja Castellón y Bankia no serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Fundación Caja Castellón y Bankia no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.